

II

(Actos no legislativos)

REGLAMENTOS

REGLAMENTO (UE) 2017/1200 DE LA COMISIÓN

de 5 de julio de 2017

por el que se deniega la autorización de determinadas declaraciones de propiedades saludables en los alimentos distintas de las relativas a la reducción del riesgo de enfermedad y al desarrollo y la salud de los niños

(Texto pertinente a efectos del EEE)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (CE) n.º 1924/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de diciembre de 2006, relativo a las declaraciones nutricionales y de propiedades saludables en los alimentos ⁽¹⁾, y en particular su artículo 18, apartado 5,

Considerando lo siguiente:

- (1) Con arreglo al Reglamento (CE) n.º 1924/2006, están prohibidas las declaraciones de propiedades saludables en los alimentos, tal como se definen en dicho Reglamento, a no ser que la Comisión las autorice de conformidad con ese mismo Reglamento y las incluya en una lista de declaraciones autorizadas.
- (2) El Reglamento (CE) n.º 1924/2006 establece asimismo que los explotadores de empresas alimentarias pueden presentar solicitudes de autorización de declaraciones de propiedades saludables a la autoridad nacional competente de un Estado miembro. Dicha autoridad nacional competente debe remitir las solicitudes válidas a la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA), en lo sucesivo, «Autoridad», para que realice una evaluación científica, así como a la Comisión y a los Estados miembros para su información.
- (3) La Autoridad debe emitir un dictamen sobre la declaración de propiedades saludables en cuestión.
- (4) La Comisión debe tomar una decisión sobre la autorización de las declaraciones de propiedades saludables teniendo en cuenta el dictamen emitido por la Autoridad.
- (5) A raíz de una solicitud presentada por Ecopharma BVBA con arreglo al artículo 13, apartado 5, del Reglamento (CE) n.º 1924/2006, se pidió a la Autoridad que emitiera un dictamen sobre una declaración de propiedades saludables relativa a Fabenol® Max, un extracto acuoso estandarizado de *Phaseolus vulgaris* L., y la reducción de la absorción de carbohidratos (Pregunta n.º EFSA-Q-2015-00123 ⁽²⁾). La declaración propuesta por el solicitante estaba redactada como sigue: «Fabenol®Max reduce la absorción de hidratos de carbono».
- (6) El 23 de febrero de 2016, la Comisión y los Estados miembros recibieron el dictamen científico de la Autoridad, en el que se señalaba que el efecto declarado no estaba suficientemente definido y que el solicitante no había ofrecido ninguna información adicional, como había pedido la Autoridad. Por consiguiente, a partir de los datos presentados, esta última llegó a la conclusión de que no se había establecido una relación de causa-efecto entre el consumo de Fabenol® Max y el efecto declarado. Así pues, la declaración no cumple los requisitos del Reglamento (CE) n.º 1924/2006 y no debe autorizarse.

⁽¹⁾ DO L 404 de 30.12.2006, p. 9.

⁽²⁾ EFSA Journal 2016;14(2):4401.

- (7) A raíz de una solicitud presentada por DSM Nutritional Products con arreglo al artículo 13, apartado 5, del Reglamento (CE) n.º 1924/2006, se pidió a la Autoridad que emitiera un dictamen sobre una declaración de propiedades saludables relativa al ácido docosahexaenoico (DHA) y la mejora de la memoria (Pregunta EFSA-Q-2015-00456 ⁽¹⁾). La declaración propuesta por el solicitante estaba redactada como sigue: «El DHA contribuye a mejorar la memoria».
- (8) El 2 de mayo de 2016, la Comisión y los Estados miembros recibieron el dictamen científico de la Autoridad, en el que se llegaba a la conclusión de que, a partir de los datos presentados, no quedaba establecida una relación de causa-efecto entre el consumo de DHA y el efecto declarado. Así pues, la declaración no cumple los requisitos del Reglamento (CE) n.º 1924/2006 y no debe autorizarse.
- (9) A raíz de una solicitud presentada por Tate & Lyle PLC con arreglo al artículo 13, apartado 5, del Reglamento (CE) n.º 1924/2006, se pidió a la Autoridad que emitiera un dictamen sobre una declaración de propiedades saludables relativa a la polidextrosa y una defecación normal (Pregunta n.º EFSA-Q-2015-00550 ⁽²⁾). La declaración propuesta por el solicitante estaba redactada como sigue: «La polidextrosa contribuye a mejorar la función intestinal, al incrementar el volumen de las heces».
- (10) El 25 de mayo de 2016, la Comisión y los Estados miembros recibieron el dictamen científico de la Autoridad, en el que se llegaba a la conclusión de que, a partir de los datos presentados, no quedaba establecida una relación de causa-efecto entre el consumo de polidextrosa y el efecto declarado. Así pues, la declaración no cumple los requisitos del Reglamento (CE) n.º 1924/2006 y no debe autorizarse.
- (11) Las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité Permanente de Vegetales, Animales, Alimentos y Piensos.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

Las declaraciones de propiedades saludables que figuran en el anexo del presente Reglamento no se incluirán en la lista de declaraciones permitidas en la Unión conforme a lo dispuesto en el artículo 13, apartado 3, del Reglamento (CE) n.º 1924/2006.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 5 de julio de 2017.

Por la Comisión
El Presidente
Jean-Claude JUNCKER

⁽¹⁾ *EFSA Journal* 2016;14(5):4455.

⁽²⁾ *EFSA Journal* 2016;14(5):4480.

ANEXO

Declaraciones de propiedades saludables denegadas

Solicitud: disposiciones pertinentes del Reglamento (CE) n.º 1924/2006	Nutriente, sustancia, alimento o categoría de alimentos	Declaración	Referencia del dictamen de la EFSA
Artículo 13, apartado 5: declaración de propiedades saludables basada en pruebas científicas recientemente obtenidas y/o que incluyan una solicitud de protección de los datos sujetos a derechos de propiedad industrial.	Fabenol® Max	El Fabenol® Max reduce la absorción de hidratos de carbono.	Q- 2015-00123
Artículo 13, apartado 5: declaración de propiedades saludables basada en pruebas científicas recientemente obtenidas y/o que incluyan una solicitud de protección de los datos sujetos a derechos de propiedad industrial.	DHA	El DHA contribuye a mejorar la memoria.	Q- 2015-00456
Artículo 13, apartado 5: declaración de propiedades saludables basada en pruebas científicas recientemente obtenidas y/o que incluyan una solicitud de protección de los datos sujetos a derechos de propiedad industrial.	Polidextrosa	La polidextrosa contribuye a mejorar el tránsito intestinal mediante el aumento del volumen de las heces.	Q- 2015-00550